

Don Diego de Riaño y Gamboa, insigne burgalés y hombre de Estado

BREVES LINEAS, COMO OBLIGADO PORTICO

DEDICATORIA

A mi queridísimo y primer nieto Ismael, hoy poco más que un bello y sonrosado capullito de vida. Con mi ferviente anhelo de que Dios le de salud, arrestos y virtudes, para poder triunfar en el viaje azaroso y difícil de la humana existencia. - - -

Con todo amor,

ISMAEL.

INICIAMOS, en estas amadas y veteranas páginas, una noble faena de reivindicación de la buena memoria y los hechos insignes de un burgalés de pro, que si por su nacimiento en el seno de una de las más ilustres prosapias de aquel Burgos de otrora, mereciera ya honor y reverencia, se granjeó, después, en el largo correr de su fecunda y virtuosa vida, por la fuerza incontrastable de sus merecimientos, fama y honor en buena lid ganados, realidades que no fueron bastantes, sin embargo, para romper la costra del olvido con que Burgos, ¡la ciudad fría!, aún mucho más en el terreno espiritual que en el tangible y físico, soterró, y muy profundo, la memoria y los hechos de uno de sus más claros hijos que ganó a empuje de sus merecimientos, el derecho indiscutible de pasar a la Historia.

Don Diego de Riaño y Gamboa, Catedrático en Salamanca, Oidor y Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, Inspector de Tribunales en Italia, Consejero y Presidente del Supremo Consejo de Castilla, Caballero de Santiago, Arcediano de Cuenca, Obispo de Jaén, Vizconde de Villagonzalo, Conde de Villariezo y muchas cosas más, es, por desgracia, desde fecha muy larga, no ya un olvidado, sino algo aún peor, es un desconocido en su ciudad natal.

A cambiar —hasta donde es posible— este estado de cosas, va encaminada la obra que hoy inicio, fruto de intenso laborar en Archivos de

dentro y fuera de nuestra capital. La mies no fué, en verdad, lograda siempre de una manera fácil, sino que en el empeño quemamos horas, días y aun años de afanoso espigar; mas todo ello lo ofrendamos gustosos en honra y prez del paisano insignísimo, a quien Burgos adeuda —con deuda de honor—, una reparación y un homenaje tanto más efusivo y cordial, cuanto durante siglos le fué regateado, ya que de este egregio burgalés se escribió, hasta hoy, tan poco, que no es hipóbole sentar la afirmación de que su panegírico cabría holgadamente en menos de dos páginas. Manos, pues, a la obra:

PARTE PRIMERA

BIOGRAFICO-HISTORICA

Ascendencia familiar de D. Diego de Riaño Gamboa, y antigüedad y origen de estos preclaros y viejos apellidos

Linaje de Riaño.—Aunque vecindado, desde antiguo en esta capital, en su fusión familiar con los Lantadilla y Mazuelo, progenies todas, que se acusan documentalente desde la segunda mitad del siglo xv, es indiscutible y así nos lo asegura y prueba el gran genealogista Tirso de Avilés, que el apellido Riaño tuvo su origen en tierras asturianas, concretamente en el partido judicial de Langreo, desde el cual lugar se expandió, en siglos sucesivos, por diversas ciudades españolas, siendo una de ellas Burgos.

Las armas primitivas de esta ilustre familia consistieron —según el parecer autorizado del genealogista antes citado, en *«cinco castillos de oro en campo de azul y dos sierbes bajo ellos, afrontadas y sumergidas excepto las cabezas, en las aguas de un río»*, armas que se describen en estos rípiosos y mal medidos versos:

«Los cinco castillos pulidos,
En campo azul fabricados
Con almenas y esquinados.
De una ola levantados.
Y dos culebras erguidas.
Y el águila principal,
Que tiene escudo abrazado;

Estas armas les han dado,
y la progenie leal
Que de Riaño es nombrado,
Está antigua. Y es fundado
Riaño según yo veo
En el Concejo de Langreo
De gente noble adornado.
Que posee este trofeo.

Estas armas primitivas de los Riaño asturianos, se diversificaron, como era natural, al entroncar en otras famosas casas españolas. Las burgalesas de Riaño-Gamboa, únicas que van a interesar para este nuestro estudio, armas que aun hoy día pueden verse esculpidas tanto en la fachada correspondiente a la iglesia del Monasterio de Bernardas, frontero a nuestra parroquial de San Lesmes Abad, como en la esquina de la casa número 11 de la actual plaza de Alonso Martínez en recuerdo de que allí se asentaron, un día, las cocheras de los Villariego, y en las vetustas y aun enhiestas fachadas de los que fueron sus palacios en Villariego, Villayuda y Rabé de las Calzadas; consistieron en: *«bordura de ocho castillo. Escudo cuartelado. primero y cuarto: torre almenada, segundo y tercero banda sin engolar. Como coronel, unas veces corona condal, otras yelmo»*.

A su vez, el escudo de Gamboa, vizcaíno, trae, en campo de oro tres panelas de azul.

Linaje de Gamboa.— El apellido Gamboa es un toponímico vasco derivado de los actuales Uribarri de Arriba y de Abajo, conocidos antes por «Gamboa», radicados en el Ayuntamiento de Oñate, partido judicial de Vergara. Fué un antiguo, noble y famoso linaje vascongado cabeza del célebre «bando Gamboino», tristemente célebre por su lucha feroz y secular con el «bando Oñacino», cuyos odios y sonadas querellas ensangrentaron durante varios siglos aquellas ricas tierras; de los cuales dos bandos memorables y de sus banderías, queremos por la íntima relación del primero con nuestro personaje, hacer aquí un breve pero ejemplar relato, en la siguiente forma:

Casas de Gamboa y Oñaz.—Apellidos respectivos vinculados en dos linajes vascos, rivales poderosos e irreconciliables que con sus tropelías y venganzas ensangrentaron, en el largo correr de la Edad Media, las tres provincias vascas. Su origen es ciertamente oscuro, ya que la leyenda reemplazó, en la mayor parte de los casos, al testimonio histórico. Ateniéndonos, pues, al relato secular y admitido de aquélla, diremos que desde los tiempos remotos del medievo, tenían los guipuzcoanos por costumbre juntarse en cofradía con fecha de 1.º de Mayo, llevando y ofrendando a la iglesia sede de estas sus Juntas, enormes cirios de peso algunos de hasta tres quintales, los cuales cirios por su masa y volumen, transportaban en andas. En pos de la misa, celebraban los romeros su reunión anual, y como fin de fiesta venía después un ágape copioso en el transcurso del cual usaban y abusaban de libaciones frecuentes y pausadas. Pese al incentivo que para destruir la siempre loable templanza de los ánimos, representaban aquellas comilonas, es lo cierto que en el correr de numerosos lustros no se alteró la paz en la ostentosa fiesta, hasta que un mal día del siglo XIV y por el fútil motivo de si aquellos desmesurados cirios habrían de ser llevados a hombros o en los brazos, surgió en el campo de Uribarrigamboa

(Alava), primero, un violento y temido altercado, y más tarde una lucha feroz entre los bandos, a los gritos de Goiemboa (vaya arriba en los hombros), y Oyñezboa (vayamos a pie), altercado y lucha que dejaron ensangrentado el campo y dieron nacimiento a las dos banderías, plenas de mutuos odios de Gamboa y Oñáz, cuyos descendientes sembraron de muertes y sonadas venganzas los campos vascongados.

Tratando de poner fin a estas estúpidas y cruentas algaradas, los «parientes mayores» o familias principales vascas se dirigieron en súplica al Rey Don Juan I de Castilla, el cual monarca se dignó aprobar unas «Ordenanzas» redactadas en San Sebastián en reunión celebrada en 1379 con el loable intento de poner término a este estado de cosas. Se ordenaba por ellas «que ningún vecino ni morador de las villas y lugares de Guipúzcoa, tomase parte en los bandos de Gamboa u Oñáz y que si tal hiciese pechara en pena al merino seiscientos maravedís, así como que si los bandos precitados entablasen asonadas entre sí o con otros no les prestasen armas». Pese a estas loables intenciones, poco o nada práctico se vino a conseguir, y como en la primera mitad de la décimaquinta centuria siguieron los dos bandos asuelando el país con sus cerriles y frecuentes venganzas, obligan al Rey Enrique IV, en 1457, a acudir en persona a Guipúzcoa, en donde tras imponer varios y ejemplares castigos, ordena echar por tierra diversas «casas-torres», nido y albergue de aquellos eternos luchadores, viniendo al suelo las fortalezas de Olaso en Elgoibar, Munguía en Astigarraga, Lazcano en el concejo de su nombre, Leizaur en Andoain, etc., etc. Tal enérgica decisión, unida al destierro decretado contra los respectivos jefes de uno y otro bando, Pedro de Avendaño (Oñacino) y Juan Alonso de Múgica (Gamboino), lograron calmar por cierto tiempo la discordia, la que años más tarde se enciende nuevamente por la rivalidad nacida entre los poderosos Condes de Treviño y de Haro, gobernador este último nombrado por el Rey representantes respectivos de uno y otro campo, que vienen a las manos en campos de Munguía, en acción contraria al Conde de Haro. Como castigo a esta felonía, Enrique IV destierra a ambos magnates, desposeyendo, previamente, al de Haro del mando encomendado. A partir de aquí, los odios se encalmaron y la feroz y secular contienda quedó relegada a una ingrata y odiada remembranza.

Reanudado el hilo de este nuestro relato, diremos que las armas de Gamboa consistieron en: «Escudo de oro con una banda de sable engolada en bocas de dragones de sinople y a ompañadas de dos calderas de sable, una a cada lado». La banda sin engolar que campea en las armas de los Riaño burgaleses, querrá significar el enlace de estas dos familias por igual ilustres y antañonas.

Genealogía y nacimiento.—(Arch.^o Hist.^o Nac.-Ord.^o de Santiago-Expediente número 6. 940).

Abuelos paternos.—Francisco de Lantadilla Riaño y D.^a Magdalena de Mazuelo, ambos naturales de Burgos.

Abuelos maternos.—D. Juan de Gamboa y D.^a María de Bilbao, naturales y vecinos de aquella noble villa.

Padres.—D. Diego de Riaño y Mazuelo y D.^a Magdalena de Gamboa y Avendaño, naturales, respectivamente, de Burgos y Bilbao.

Fué D. Diego de Riaño y Mazuelo, el padre de nuestro biografiado, regidor de Burgos y familiar del Santo Oficio en nuestra capital; así mismo y como prueba evidente de su noble linaje perteneció a la insigne cofradía de «los treze caballeros», asentada en la secular y ya desaparecida iglesia parroquial de Vejarrúa. En su esfera privada, se dedicó de por vida a las actividades comerciales.

Falleció en nuestra capital el día 8 de septiembre de 1616, mandándose enterrar en el también desaparecido monasterio de San Juan: «en la mi capilla de la advocación del glorioso San Martín», ordenando así mismo, que en el acompañamiento de su cadáver concurriesen seis pobres vestidos a sus expensas, de burriel y otros seis con hachas.

Por su testamento e inventario de bienes, que ocupan los folios 1626 a 1665, del Protocolo de nuestro Archivo notarial, número 2.978, declara ser hijo legítimo de Francisco de Lantadilla Riaño y de D.^a Magdalena de Mazuelo, y tener como fruto del matrimonio los siguientes hijos:

1.^o D. Francisco (más tarde, Caballero de Santiago, Regidor burgenese, Corregidor de Jerez de la Frontera y Gobernador de la Habana); en su descendencia, como primogénito, se vincularon posteriormente los mayorazgos y fundaciones establecidas por nuestro biografiado. (De 29 años).

2.^o D. Diego, nuestro personaje (De 27 años).

3.^o Don Juan, más tarde Caballero de Justicia en la Orden de Malta. (24 años).

4.^o D. Martín, monje benedictino; posteriormente General de su Orden y Obispo electo de León. (21 años).

5.^o D. Antonio, después Caballero Calatravo. (13 años).

6.^o D.^a Magdalena, posteriormente esposa de D. Diego de Sanzoles (12 años).

7.^o D. Pedro, después caballero de Justicia en la Orden de Malta. (11 años).

8.^o D. Miguel, posteriormente muerto heroicamente en Flandes. (10 años).

El «Inventario» de sus bienes acusa un envidiable bienestar económico, en parte heredado y en otra no menor, fruto de sus honradas activida-

des comerciales. La cifra total de bienes, según cómputo del tasador oficial y del número Alonso de Quesada, se cifra en la muy respetable suma de *veintinueve cuantos (millones) doscientos setenta á seis mil veinticuatro maravedís*,

Entre otras varias mandas especiales que el testador consigna, figura una de seis mil maravedís anuales de por vida, a favor de su hijo don Diego, a la sazón en la Universidad de Salamanca, como colegial mayor de San Bartolomé. Esta manda no era original sino confirmación de otra anterior instituída por su madre D.^a Magdalena de Mazuelo, la cual señora había autorizado a Diego (padre) para que, en su día, la aplicase en favor del hijo que eligiese. Llegado el caso, el testador eligió como beneficiario a nuestro personaje.

Designa como testamentarios, a su esposa D.^a Magdalena, a su hijo primogénito D. Francisco y al noble caballero D. Fernán Ruíz de Castro, siendo este último señor, el que solicitó del teniente de corregidor don Pedro de Vergara la apertura e iniciación del cumplimiento de la voluntad testamentaria, petición a la que el dicho señor teniente accedió incontinenti.

Por lo que hace referencia a D.^a Magdalena, la madre de D. Diego, señora que como ya dijimos se entroncaba en los nobles linajes vascos Gamboa y Avendaño, hallamos en las deposiciones de testigos que integran parte del «expediente de nobleza y limpieza de sangre», incoado al ingresar Riaño en la Orden de Santiago, las dos que por su pertenencia y aun interés histórico damos a conocer en la siguiente forma:

DECLARACIONES TESTIFICALES

«En Bilbao el testigo 16, D. Lope de Colanga, en la pregunta 3.^a dice: A la tercera pregunta dijo sabe que la dicha D.^a Magdalena de Gamboa, madre del que pretende, fué hija legítima de legítimo matrimonio de D. Juan de Gamboa y D.^a María de Bilbao, los cuales han hecho vida maridable en esta villa y vivir en ella y tener a la susodicha por tal hija legítima y sabe que el dicho D. Juan de Gamboa, abuelo del que pretende fué hijo natural de D. Prudencio de Avendaño que lo tuvo siendo libre con una señora también libre de la casa Yurre Basso en el Valle de Arratia y que no sabe como se llamase la susodicha más que sabe descendía de aquella casa y que era muy noble y también sabe que la D.^a María de Bilbao era hija legítima de Gaspar de Bilbao y de D.^a Magdalena de Arismendi y no sabe ni ha oído decir que ninguno de ellos haya sido bastardo en ninguna manera más que de que el D. Juan fué natural como dicho tiene».

En la Merindad de Arratia en Vizcaya el testigo 11, pariente que posee la casa de Yurre Basso dice:

«En este día mes y año en el dicho valle requerimos juramento en forma de Andrés de Yurre Basso, vecino y natural de Yurre y poseedor de la dicha casa de Yurre Basso, el cual después de averle en Derecho propio prometió en decir verdad y dijo aver conocido a D. Juan de Gamboa abuelo materno del que pretende y sabe que nació en Yurre en la misma casa de Yurre Basso que este testigo posee y fué hijo natural de D. Prudencio de Avendaño y de María de Yurre Basso y es ciertísimo estaban entrambos libres y siempre este testigo se a tratado y trata de parientes con los descendientes del dicho D. Juan de Gamboa porque la dicha María Ibáñez de Yurre Basso era su parienta porque fué hermana de la abuela deste testigo y descendiente de la dicha casa que el susodicho es conocida en toda Vizcaya y así el susodicho por ser interesado se remite a lo que se aprobase y esto responde y ser de edad de 67 años.

Cosa lógica, nada pudimos inquirir pertinente a los años de niñez de nuestro personaje, ya que aquéllos ningún rastro dejaron en los testimonios escritos que a nosotros llegaron. Vástago segundogénito, de una familia acaudalada y noble, y excluído para él, el disfrute del sano mayorazgo familiar que la ley reservaba al varón primogénito, sus padres orientarían las actividades de éste y de los restantes miembros de su lucida prole, en armonía con las aficiones de que cada uno iría dando muestras, aficiones que en cada caso concreto, debieron hacerse bien patentes en orden a los estudios universitarios y sacerdotales, facetas ambas en las que como inmediatamente hemos de comenzar a ver, tan destacados y posteriores puestos habría de alcanzar».

Vida universitaria y docente de D. Diego de Riaño y Gamboa (1603-1618)

Aspiramos a dar a conocer con el mayor detalle y precisión documental posible, esta faceta tan interesante como hasta el día incógnita de los años de juventud y dedicación cultural, de D. Diego; debiendo, como inicio, hacer constar aquí, que proceden cuantos datos y noticias pudimos espigar, del fondo documental que encierra el Archivo Universitario salmantino, ya que en aquel emporio del clásico saber se formó culturalmente nuestro biografiado, primero como alumno y colegial en el Colegio famoso de San Bartolomé, llamado el Viejo, y más tarde y en el correr de sucesivos años, como destacado maestro entre los ilustres componentes de tan docto ce-

náculo; hasta que la fama y proyección de su saber copioso, movieron el ánimo del rey Felipe III y miembros de su Real Consejo, a arrancarle del ejercicio de la docencia, por él tan bien amada, para poner su valía, su virtud y sus merecimientos al servicio de España, al través de los honrosos y cada día más encumbrados cargos, que en el largo transcurso de cuarenta y siete años, regentó, con general aplauso, en los negocios patrios.

Como antes ya indicamos, los datos numerosos que en amplio y ordenado conjunto harán surgir de nuevo todo el interesante proceso de la vida escolar y docente de D. Diego de Riaño y Gamboa, proceden todos de la honrada cantera del documento auténtico, celados hasta el día a la investigación, y que nosotros logramos conocer, tras dedicación paciente y onerosa, gracias principalmente a la bondad y luces del docto funcionario del benemérito Cuerpo de Archiveros, D. Florencio Marcos Rodríguez, Director del Archivo Universitario Salmantino, al cual amable y erudito señor y compañero ofrendo aquí, en carga de justicia, una expresión de gratitud cordial y bien ganada.

Sin posibilidad de duda racional, podemos afirmar, basados en estas tan fehacientes fuentes, lentamente exploradas, que la actividad escolar de nuestro biografiado, en aquella Universidad y Facultad de Cánones, se inicia en el año de 1603, ya que el «Libro de matrículas» de dicha Universidad correspondiente al bienio de 1604-1605, al folio 51 y entre los matriculados en la antecitada Facultad, figura «D. Diego de Riaño, natural de Burgos», matriculado el día 19 de noviembre de 1604, «en el segundo año». En recta consecuencia, el primer año debió cursarle en 1603, aunque de este último no conserve el archivo el pertinente «Libro de matrícula».

Análogamente, en el «Libro de matrícula» correspondiente al curso 1605-1606, folio 58, aparece «D. Diego de Riaño, natural de Burgos», matriculado el día 29 de noviembre de 1605, en el *tercer año de Cánones*.

A partir de este momento, los sucesivos «Libros de matrícula», no acusan ya la presencia de Riaño, en Salamanca, hasta 1608, fecha de su Bachilleramiento en la repetida Facultad de Cánones, como inmediatamente y con el debido detalle, hemos de dar a conocer. Es muy probable que esta laguna que los Libros acusan, en el correr de los años 1606 y 1607, la ocupase nuestro biografiado, ya para terminar sus estudios propiamente eclesiásticos, ya para documentarse debidamente en sus naturales y honrosas aspiraciones, escolares primero y docentes después.

Primer Grado Académico de D. Diego de Riaño. Bachilleramiento

En el «Registro de grados de Bachilleramiento», en todas las Facultades Salmantinas, al comienzo del folio 51 recto, se lee: «A las seis de la

mañana, Bachilleramiento en Cánones, de D. Diego de Riaño, natural de Burgos». En veintiuno de Abril de mil seiscientos y ocho años, el Doctor Arcediano D. Roque de Bergas, Catedrático de Prima de Cánones, dió el grado de Bachilleramiento en Cánones al dicho D. Diego de Riaño. Testigos Juan Gómez. Miguel Bernal y Gregorio de Robles, bedel.—Yo Antonio Ruano, Secretario.

Ya en posesión honrosa de su título de Bachiller en Cánones, siguió don Diego ampliando sus estudios en dicha Facultad, en la cual como antes, ya dijimos tenía cursados y aprobados los tres primeros años. En efecto, el folio 22 recto del «Libro de matrícula», correspondiente al curso 1611-1612, aparece matriculado entre los estudiantes «extravagantes» (aun no había sido recibido en el Colegio Mayor de San Bartolomé, en el que ingresó, con fecha 6 de marzo de 1612), «D. Diego de Riaño, natural de Burgos». Análogamente, lo hallamos matriculado (ya como colegial de San Bartolomé el Viejo), a los folios 15 recto, 13 recto y 10 vuelto, de los «Libros de matrícula» correspondientes, respectivamente, a los cursos 1612-13; 1613-14 y 1614-15; que hacen, unidos a los tres inicialmente cursados con anterioridad a su Bachilleramiento, un total de siete; momento en el cual, don Diego, en posesión ya de la aptitud legal, solicita, realizar las pertinentes y duras pruebas para obtener la Licenciatura en dicha Facultad, en la manera y forma que los documentos universitarios, voceros de mayor excepción, nos dan a conocer, al folio 176 y siguientes del Libro de Licenciados y Doctores, desta Universidad de Salamanca», en la siguiente forma:

Presentación para Licenciado en Cánones, de D. Diego de Riaño, del Colegio de San Bartolomé

En Salamanca, sábado 6 de setiembre de mil seiscientos e catorce años, a la ora de las siete para las ocho de la mañana, estando leyendo de prima de Cánones el Licenciado Martín de Bonilla; yo Antonio Ruano de Medrano, Secretario de la dicha Universidad por mandato del señor maestrescuela publiqué para licenciado en Cánones al dicho D. *Diego de Riaño*, con término de tres días para sí otro más antiguo bachiller pretendiese presentarse el para él, se guardase ley a su justicia. Por el dicho lector y sus oyentes de que doy fe, ante mi Antonio Ruano de Medrano.—Rubricado. (f. 177 r.) «Presentación para Licenciado en Cánones de D. Diego de Riaño del Colegio de San Bartolomé».

En Salamanca a nueve del mes de setiembre de mil y seiscientos y catorce años, a las diez de la mañana se juntaron dentro de una quadra de

la casa donde vive y posa el Sr. D. Juan Juan de Llano de Valdes maestrescuela y Cancellario de este dicho estudio; presentes el dicho señor Maestrescuela y Doctores D. Roque de Vergas, padrino y decano de la facultad de Cánones y Pedro Ruiz de Barrio y Diego de Briones, catedráticos de propiedad, y estando así juntos, siendo llamados por cédula de llamamiento particular del dicho señor Maestrescuela, pareció presente el dicho D. Diego de Riaño y con su oración en latín pidió y suplicó al dicho señor don Vergas le presentase para licenciado en Cánones antel dicho señor Maestrescuela. Y el dicho su padrino con otra oración en latín le presentó. Y el dicho señor Maestrescuela le admitió y cometió la información de «*moribus et vita et legitimitate*», al dicho Diego Briones. El qual usando de la dicha comisión recibió juramento a miguel de ochoa, natural de Almansa diócesis de Cartagena y de Pedro de lillieza, natural del dicho lugar. Los quales habiendo jurado en forma de derecho contestes digeron: que *conocen al dicho don diego de Riaño y saben que es nacido de legítimo matrimonio, hijo de don Diego de Riaño y de doña Madalena de Gamboa, vecinos de la ciudad de Burgos. y que repitió públicamente en el general mayor de Escuelas mayores, y duró la repetición hora y media y saben que es honesto y recogido, de buena vida y costumbres, y esto es v rdad so cargo del juramento dicho etc. Otro si consta que el dicho don Diego de Riaño se aradó de bachiller en Cánones por esta Universidad a veinte y uno de Abril de mil seiscientos ocho años.*

En vista de lo susodicho el señor Maestrescuela señaló al dicho don Diego de Riaño día para recibir puntos, jueves del presente y examen viernes siguiente etc, en la Capilla de Señora santa Barbara de la claustra vieja de la cathedral desta ciudad, que él lo acetó y renunció al término que falta para correr de los tres días para si otro más antiguo saliese el quedase a salvo. Y en fe dello lo firmo yo antonio Rueno de Medrano.—Rubricado.

«Asignación de puntos para Licenciado en Cánones del dicho D. Diego de Riaño del Colegio de San Bartolomé».

«En Salamanca a once días del mes de Septiembre de mill y seiscientos y catorce años, jueves a las cinco de la mañana, dicha la misa de Spiritu Santo que se acostumbra a decir dentro de la capilla de Señora Santa Barbara en la claustra de la iglesia cathedral de esta ciudad, y estando junto a la dicha capilla (f. 177 v.º) para haver de assignar puntos para entrar en examen de licenciado en cánones el dicho don Diego de Riaño; presentes los doctores Marcos Diez, Pedro Ruiz Barrios y Diego Nieto de Briones catedráticos de propiedad de Cánones y Leyes respectives y estando así juntos por no estar presente el señor maestrescuela ni doctor eclesiástico que pudiese hallarse presente en lugar de su merced ni tomar el juramento

se dificultó si se podrían dar los puntos y por no se dilatar pidiendo el dicho doctor Marcos Diez testimonio para effecto de assignar puntos al dicho Diego de Riaño, los dichos doctores Pedro Ruiz Barrio y Diego de Briones de su officio juraron a Dios y a una cruz, que no traen comunicados los puntos que se an de abrir con el que ha de ser examinado. Conforme a lo cual el dicho Don Diego Barrio abrió el libro del Decreto por tres partes diversas y de los tres puntos que fueron abiertos que fueron 5^a, 2 y 3^a y 9^a q. 23^a, y 11^a q. 3^a se le asignó para leer en su examen 11^a, q. 3^a el C. 19 que comienza «qui comunicaverit». Luego el Doctor Briones abrió el libro de los Decretales por tres partes diversas y le fueron abiertos en los tres puntos «*de bigamis, de testibus et atestationibus y de calumniatoribus y de simonia*», de los cuales se le asignó el cap. 1^o «De calumniatoribus». De que doy fe. Yo Antonio Ruano de Medrano, Secretario de la universidad. Ante mí. Antonio Ruano de Medrano. Rubricado.

«Examen para Licenciado en Cánones de Don Diego de Riaño, Rector y Collegial del Collegio de San Bartolomé».

«En Salamanca, viernes en la noche que se contaron doce días del mes de septiembre de mill seiscientos y catorce años, para aver de examinar para licenciado en Cánones al dicho Don Diego de Riaño se juntaron dentro de la capilla de Señora Santa Barbara de la iglesia Cathedral de la dicha universidad los señores don Juan de Llano de Valdés maestrescuela en la dicha santa iglesia y Cancellario deste dicho estudio y Doctores Don Roque de Vergas padrino y decano de la dicha facultad, Antonio Pichardo, Marcos Diez, Pedro Ruiz Barrio, Diego Nieto de Briones y don Francisco Pacheco de Guzmán, cathedráticos de Propiedad de Cánones y Leyes respectivamente, cada uno, y estando así juntos pereció presente el dicho don Diego de Riaño y leyó las dos lecciones que le fueron asignadas en puntos. Y abiéndolas leydo se recibió juramento de los quatro doctores más nuevos que no traían comunicados los puntos con el examinado, y fecho el dicho juramento se examinaron, arguyeron y preguntaron en la facultad (f. 178 r^o) de Cánones con todo cuidado y diligencia examinándole arguyéndole y preguntándole y aviéndole examinado arguydo y preguntado rigurosissimamente, el dicho don Diego de Riaño respondió a las questiones argumentos y obiectiones que le fueron puestas, hasta quel dicho examen fué acabado. Y para aver de votar secretamente acerca de la aprobación o reprobación del susodicho se le mandó salir de la dicha capilla y fuera ya, el dicho señor maestrescuela recibió juramento de los dichos señores que si el Don Diego de Riaño mereciese letra *A* de aprobación se la darían, y si letra *R* de reprobación lo mismo. Y dió a cada uno una letra *A R* y con su propina de sesenta y ocho reales. Y los dichos señores votaron secretamente cada

uno por sí, según sus antigüedades, y abiendo votado todos sin faltar ninguno el señor maestrescuela descubrió los votos de la urna dorada en presencia de los dichos señores sobre el bulto en forma de mesa que está en la dicha capilla, por los cuales constó y pareció que todas fueron letras *A A A A Aes sin aver ninguna letra R por manera* que por todos fué aprobado «*unanimiter una voce ac nenime prorsus discrepante*». De lo cual doy fe yo Antonio Ruano de Medrano secretario del Rey nuestro señor y de la dicha universidad porque me hallé presente y lo vi por vista de ojos. Testigos unos de otros y otros de otros. Ante mí Antonio Ruano de Medrano». Rubricado.

«*Grado de Licenciamento en Cánones del dicho don Diego de Riaño Rector y Collegial del Collegio de San Bartolomé.*»

En Salamanca sabbado a la hora de las nueve de la mañana que se contaron trece de Septiembre de mill seiscientos y catorce años estando junto a la dicha capilla de Señora Santa Barbara los señores don Juan de Llano de Valdés Maestrescuela y Cancellario deste estudio y Doctores don Roque de Vergas, padrino y decano de la facultad de cánones y Diego de Briones y don Francisco Pacheco y otros doctores contenidos en el examen del dicho don Diego de Riaño el cual pereció presente y con su oración en latín arengando pidió y suplicó al dicho señor maestrescuela que si avía sido aprobado en su examen le diese y concediese el grado de Licenciamento en Cánones por esta universidad. Y oyda su petición por el dicho señor maestrescuela dixo y publicó en como el dicho don Diego de Riaño la noche antes avía sido examinado rigurosissimamente en la facultad de Cánones por los señores doctores que en el se hallaron y aprobado por ellos «*unanimiter una voce et nemine prorsus discrepante*, por lo qual usando de la autoridad (fol 1178 v^o) apostolica de que en tal parte puede y debe, lo lo daba y dió, concedía y concedió el grado de *Licenciado en Cánones* por esta Universidad y le criaba y crió tal licenciado dándole como le dió licencia para que quando quisiere y por bien tubiere se gradue de Doctor en Cánones por esta Universidad y pueda gozar y goce de todos los privilegios, libertades, indultos, prerrogativas y libertades que los demás Licenciados graduados por esta Universidad suelen y deben gozar conforme a sus estatutos y constituciones leyes y premáticas destos Reynos. Y el dicho Licenciado lo pidió por testimonio. Testigos Gregorio de Robles y Fernando Collar bedeles y Francisco de Bargas maestro de ceremonias y el racionero Gregorio Sánchez y el Licenciado Ceballos de que doy fe yo el dicho. —Ante mí.—Antonio Ruano de Medrano.—Rubricado.

Noticia circunstanciada, de los ejercicios de oposición a Cátedras, verificados, sucesivamente, por D. Diego de Riaño y Gamboa

En el «Libro de procesos de Cátedra de la Universidad de Salamanca», correspondiente a los años 1611-1615 (sin foliación), pudimos espigar las copiosas y curiosas noticias que pertinentes al inicio de la actividad docente de nuestro biografiado, vamos a dar a conocer en la forma siguiente:

«Proceso de la Cátedra de Cánones, que vacó por ausencia del Licenciado Alonso del Espino del Colegio de la Madalena, y se proveyó en el Doctor Gregorio de Ayora y Olivera».

Lunes a catorce de Enero de mil seiscientos trece años, en cumplimiento de lo acordado en el Claustro del tres de Henero de este año de mil seiscientos trece, se acuerda dar vaca a la cátedra que tenía el Licenciado Espino, por que lleva ausente los dos meses de gracia y justicia y no hay esperanza de que vuelva. Se oponen el Licenciado Lara, el Licenciado Bonilla, Lic. Vázquez, Licenciado, Lic. Vela, Lic. Mansilla y Doctor Ayora. El Lic. Riaño se opone el día 4 a las 4 de la tarde. Se asignan puntos a los opositores, y al Lic. Riaño se le asignan el 10 de Enero a las nueve de la mañana, abriendo el libro de las Decretales, y de los tres puntos escogió el Cap. 10. «De integrum restitutione». Votan los estudiantes... Eligen los opositores Procuradores, Riaño escogió al Lic. Sancho Hurtado. El Lic. Lara es excluído de la oposición por haber salido del Colegio y no haber guardado la clausura en la vacante de la cátedra. Se conceden los tres términos de la oposición. Terminada la votación tiene lugar la regulación de los votos, y el resultado es el siguiente. El Lic. Mansilla del Colegio del Arzobispo 451 votos personales. El Lic. José Vela del Colegio de Oviedo 75 votos personales. El Lic. Don Diego Riaño, del Colegio de San Bartolomé 43 votos. El Licenciado Lázaro Vázquez 30 votos. Martín Bonilla tres. Don Diego de Lara 3. Doctor Gregorio de Ayora 498 votos personales.

Vista la regulación se otorgó la cátedra al Doctor D. Gregorio de Ayora Olivares. A. U. S. (Archivo Universitario Salmantino).

En El Libro de Juramentos, Sign 380 fol 90 vº, se lee «Juramento de Licenciado en Cánones de Don Diego de Riaño, Rector y Colegial del Colegio de San Bartolomé»: «En Salamanca, sabado que se contaron trece días del mes de septiembre de mill y seiscientos y catorce años a las nueve de la mañana, estando dentro de la Capilla de Señora Santa Bárbara los señores Don Juan de Llano de Baldes maestrescuela y cancellario del dicho estudio y Doctores don Roque de Vargas, Diego de Briones y Don Francis-

co Pacheco y otros doctores contenidos en el examen del dicho don Diego de Riaño el qual pareció presente y puso su mano derecha sobre la cruz y evangelios deste libro y juró en forma, de guardar y cumplir los capítulos del juramento de los que se gradúan de licenciados por esta universidad en este libro contenidos y a cada capítulo respondió «amen y sí juro. Y el Doctor Don Francisco Pacheco que se los leyó lo pidió por testimonio por sí y por la dicha Universidad. Testigos Gregorio de Robles y Fernando Collar bedeles y Francisco de Bargas maestro de ceremonias y otros. E yo Antonio Ruano de Medrano secretario de dicha Universidad que dello doy fe. Ante mí. Antonio Ruano de Medrano. Rubricado.

«*Vacatura de la Cátedra de Decretales, de 10 a once en invierno y de 9 a 10 en verano que era del Doctor Nuño de Acosta y que vacó por ser cumplido el quadrienio de ella*».

Se reúne el claustro el miércoles, 4 de febrero de 1615, y acuerdan declarar vaca la citada cátedra por haberse pasado los cuatro años por los que fué provista. Publicada la vacatura, se oponen el Licenciado Don Diego de Lara del Colegio de Cuenca, Don Pedro González Lobo, Don José Vela del Colegio de Oviedo. Doctor don Juan de Valboa. El Lic. Martín de Bonilla, el Lic. Don Fernando Carrillo, colegio del Arzobispo y Don Diego de Riaño del Colegio de San Bartolomé. Este se presenta a oposición el 6 de Enero de 1615. También se oponen el Licenciado Baltasar González del Colegio de San Miguel y el Licenciado Pedro Godínez Maldonado.

Se asignan puntos a los diversos opositores, al Lic. Don Diego Riaño se le asignan el diez de Febrero de 1615 a las dos de la tarde. Se abrió el libro de las Decretales por tres partes diversas y de los tres puntos que le fueron asignados escogió para leer de oposición mañana miércoles de tres a cuatro de la tarde el Capítulo 1.º «De Pacti».

Acabada la asignación de puntos se lee: «Auto con los opositores».

«En la ciudad de Salamanca a catorce días del mes de Febrero de 1615 años el señor don Vicente Pimentel Rector de la universidad de la dicha ciudad, dixo que por quanto a su noticia es venido que en la vacante desta cátedra de cánones ha havido muy gran desorden de noche y de día y juntas de estudiantes victoreando y apellidando los oppositores con grande escandalo contraviniendo a los mandados reales y estatutos de la dicha universidad, de que protestó dar cuenta a su magestad y señores de su Real Consejo en cumplimiento de lo mandado por sus reales prematicas y en su cumplimiento y execución mandó se notifique a los opositores a la dicha cátedra guarden y cumplan la premática de su magestad y estatutos de la universidad y no salgan de sus casas con ningún género de acompañamiento a leer las lecciones que les son permitidas conforme a estatuto y

salgan de ellas sin acompañamiento de estudiantes ni de otras personas y vía recta se vuelvan a sus casas y en el tiempo de la provisión de la dicha cátedra hagan lo mismo sin permitir ni consentir ser puestos en el pozo ni en otro lugar ni se metan en las escuelas armas ni sean apellidados ni victoreados los opositores ni nación alguna so pena los opositores que contravinieren a lo suso dicho ser habidos por inhábiles para la dicha cátedra y para las demás que vacaren en la Universidad en dos años y de cincuenta mill maravedís a cada uno que lo contrario hiciere aplicados para la cámara de su magestad y hospital de la Universidad en que desde luego lo contrario haciendo les dava y dió por condenados, y los estudiantes que fueren en lo susodicho serán inhábiles para votar en la dicha cátedra demás de ser castigados conforme a los dichos estatutos, y les mandó sub pena «praestiti juramenti» así lo guardar y cumplir. Lo qual así mismo mandó se publique oy dicho día antes de comenzar la lección de oposición el doctor Juan de Valboa. Así lo mandó y firmo. (4 firmas).

Sigue la notificación de lo anterior a don Juan de Balboa, a don Fernando Carrillo y a don Diego de Riaño, estando éste «en el aposento en que posa en el Colegio de San Bartolomé»: Sigue la citación para tomar votos.

En el claustro celebrado el mismo día el Licenciado Diego de Riaño, nombró como procurador suyo al Licenciado Martín López, de su colegio.

Siguen otras listas de votantes y se dan los tres términos a los opositores. Después de la última lista de votantes, tiene lugar la regulación (cuyo detalle se copia también literalmente en las otras dos cátedras ganadas por Riaño) y el resultado fué el siguiente:

Dr. Juan de Valboa Mogrobejo, 4, 737 votos personales.

Lic. Fernando Carrillo, 440 id. id.

Lic. Diego Riaño, 71 id. id.

Lic. Martín Bonilla, 3 id. id.

Lic. Pedro Godínez, 2 id. id.

Lic. Baltasar Gonzales, 1 id. id.

Los Lic. Lara Lobo y el Doctor Vela no tuvieron ningun voto.

En vista de la anterior regulación acuerdan dar la cátedra al Doztor D. Juan Valboa Mogrobejo.

Vacatura de la Cátedra de Vísperas de Cánones del Licenciado don Pedro Fernández de Mansilla del Colegio Mayor del Arzobispo.

El 14 de Marzo de 1616 se reúne el Claustro y acuerdan «que por cuanto el Licenciado Don Pedro Fernández de Mansilla Catedrático de Vísperas de Cánones ha escripto a su Colegio que su magestad le ha hecho merced de la plaza de fiscal de Valladolid la qual ha aceptado en cuya virtud daban y dieron por vaca la dicha cátedra.

Hecha la publicación de la vacante, se oponen a ella el Doctor don Juan de Valboa, catedrático de Cánones, Miguel de Hecabueno del Colegio del Monte Olivete, Don José Vela del Colegio de Oviedo, *Don Diego de Riaño del Colegio de San Bartolomé* que hace su presentación a la oposición el 10 de Abril. También se oponen el Doctor Ayora, catedrático de Cánones, al Lic. Bonilla, el Lic. Pedro Godínez, el Dr. Juan Nieto, don Fernando Castillejo del Colegio del Arzobispo y el Lic. Don Cristóbal de Moscoso, del Colegio de Cuenca.

Se asignan los puntos a los opositores. El 26 de Abril a las tres de la tarde el Licenciado don Diego Riaño abrió el libro de las Decretales por tres diversas partes y de los tres puntos que le fueron asignados escogió para leer de oposición mañana miércoles de cuatro a cinco el Capítulo «quemadmodum Illud de jurejurando».

Se cita para tomar votos. Vienen las listas de votantes. Se dan los tres términos. Y luego viene la regulación de la votación, que es la siguiente:

El Lic. D. Fernando Carrillo Chumacero, 414 votos personales.

El Dr. Juan de Valboa Mogrobejo, 280 id. id.

El Lic. D. Cristobal de Moscoso, 5 id. id.

El Dr. D. Gregorio ds Ayora, 3 id. id.

El Lic. D. Diego Riaño, 1 id. id.

Los Lic. Godínez, Bonilla, Nieto y Checa no tuvieron voto.

Proveen la Cátedra en Don Fernando Carrillo Chumacero.

«Vacatura de la cátedra de Decretales que era del Licenciado Don Fernando Carrillo del Colegio del Arzobispo, por ascenso que hizo a la de Vísperas de Cánones.»

El 30 de Marzo de 1616 se reúne el Claustro de la Universidad y acuerda declarar vaca la cátedra de Decretales por haber tomado posesión de la de Vísperas de Cánones D. Fernando Carrillo Chumacero. Publicada la vacante se oponen a dicha cátedra el Lic. Martin Bonilla, Don Juan Nieto, *Don Diego de Riaño*, Diego de Lara, Bustillo, Pedro Godínez, José Vela y Baltasar González Manso.

Se asignan los puntos a los diversos opositores. El Licenciado Don Diego de Riaño, después de habierto el libro de las Decretales por tres partes diversas, escogió para leer de oposición de cinco a seis el martes, el Capítulo «Quoniam 3 de testibus».

Se cita para tomar los votos. Vienen las listas de los votantes.

Concedido el primer término. El Licenciado Don Diego de Riaño pone una excepción contra Pedro Diez de Ulloa, porque el miércoles pasado en la noche entró en el colegio de Oviedo y le encontró al salir del dicho Colegio el doctor don Alonso de la Carrará. Pero luego se aparta de la dicha

excepción. Acabadas las listas de votantes, el Licenciado don Diego de Riaño dice: »que desiste con los botos que binieren legítimos dentro de la regulación principalmente con don Bartolomé Caldas y su criado Pedro Ruiz, y Estrada, Bolde, Letona y los de la cárcel y los que vinieren durante la regulación, atento que las dichos nombrados son personas conocidas y el dexar de botar en la de Vísperas fué por enfermedad o del descuido».

En el tomo de los años 1614. — 1617 de PROCESOS DE CATEDRA Archivo de la Universidad de Salamanca, se lee:

«Proceso de la Cathedra de Decretales de nueve a diez en verano y de diez a once en invierno, que vacó por ascenso que hizo a la de Decreto el Doctor Juan de Valboa Mogrobojo, y se proveyó al Licenciado Don Diego de Riaño del Colegio mayor de San Bartolomé, sabhado a 11 de Junio de 1616.

Licenciado Bustillo, 8.

Doctor Ayora, 32.

Don García de Haro, 147.

Licenciado Bonilla, 136.

Licenciado Don Diego de Riaño, 237.

Los Licenciados Cañas y Manso no tuvieron ningun voto.

En el fol.º siguiente se lee:

«Vacatura de la Catedra de Decreta'es de nueve a diez en verano y de diez a once en invierno que vacó por ascenso que hizo a la Decreto el Dr. Juan de Valboa Mogrobojo.

En la ciudad de Salamanca, miércoles a las cinco de la tarde que se contaron primero día del mes de junio de mill seiscientos y diez y seis años, estando en el Claustro el Rector y Consiliarios dentro del Claustro alto de las escuelas mayores de la universidad de la dicha ciudad; presentes el señor Don Diego Pacheco Rector della, Don Pedro de Contreras, Rodrigo Alvarez Pinto. Pedro de Mesa, Antonio de Muneta, Don Gerónimo Pimentel, Juan Antonio de Undiano, Juan Lopez Galbán y Don Juan Mexía consiliarios y estando así juntos en su Claustro según lo han de uso y costumbre abiendo dado la posesión y collación de la cathedra de Decretales al dicho don Juan de Valboa, dixerón que daban y dieron por vaca la cathedra de Decretales, que el sobredicho tenía con término de tres dias naturales conforme al estatuto, con el qual se publique, con que se acabó dicho Claustro de que doy fe, yo Antonio Ruano, secretario de la dicha universidad. Rubricado.

«Comisión. E luego incontinenti el dicho señor rector dixo que daba y dió poder y comission en forma a mi el presente secretario para que

durante el término de los dichos tres días pueda recibir y reciba las oposiciones de las personas que se quisieren oponer a la dicha cátedra. Testigos los dichos consiliarios y lo firmo de su nombre. Don Diego Pacheco. Ante mi Ruano». Rubricado.

Fol. v.º «Publicación de la vacatura: En la ciudad de Salamanca viernes a las siete para las ocho de la mañana estando leyendo de «prisa de leyes» los doctores Antonio Pichardo y Marcos Díez y de «Prima de Cánones» por el doctor Pareja el Doctor Don Pedro de Vega y por el Doctor Vargas Don Alvaro Doca, yo el dicho secretario publique por vaca la dicha cátedra y con el dicho término de tres días naturales que los que quisiesen oponerse a ella pareciesen dentro de dicho término que se les guardara su justicia de que doy fe y que se hizo la dicha publicación el dicho día viernes a tres días del mes de Junio de mill y seiscientos y deciseys años. testigos etc.....

Oposición del Licenciado Juan Gomez de Bustillo del Collegio mayor del Arzobispo.

Este dicho día tres de Junio se opuso a la dicha cátedra el dicho Licenciado Bustillo etc.

Oposición del Licenciado Martin de Bonilla etc.

Oposición del Licenciado Don Diego de Riaño del Collegio de San Bartolomé. Este dicho día mes y año dichos a la ora de las diez de la mañana el dicho Licenciado don Diego de Riaño se opuso a la dicha cátedra e hizo el mismo juramento de que doy fe. Ruano» rub.º.

ISMAEL GARCIA RAMILA

(Continuará)